Nutriceres
Nutrición consciente
Nit: 901477441-0

CONTRATO DE SERVICIOS N° 133-2026
ENTRE NUTRICERES S.A.S. Y CORPORACION EQUIDE.

N° DE CONTRATO	133-2026
CLASE DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	NUTRICERES S.A.S.
NIT	901.477.441-0
CONTRATISTA	CORPORACION EQUIDE.
NIT	900381628
REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ ELENA VILLA LOPEZ
CÉDULA	43456985
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PAQUETES VACACIONALES DEL RECESO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($450.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS.

Entre los suscritos, por una parte, ADRIANA CATERINA OROZCO GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.443.870, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad descentralizada por servicios indirectos denominada NUTRICERES S.A.S., identificada con NIT N° 901.477.441-0, quien en adelante se denominará la Entidad CONTRATANTE, y por otra parte, la señora BEATRIZ ELENA VILLA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.456.985 quien actúa en nombre y representación legal de la entidad CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL DESARROLLO - EQUIDE identificada con NIT N° 900381628 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente Contrato de Servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PAQUETES VACACIONALES DEL RECESO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CLÁUSULA SEGUNDA.	EL ALCANCE DEL CONTRATO COMPRENDE LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN OPERATIVA, COORDINACIÓN, ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN,

ALCANCE.	ENSAMBLE, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, MOVILIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS DEL PROGRAMA PAQUETES VACACIONALES, DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DURANTE LOS PERÍODOS DE RECESO ESCOLAR PREVISTOS PARA LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER, BAJO SU PROPIA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD, DE LOS MEDIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, MATERIALES Y HUMANOS QUE RESULTEN NECESARIOS, GARANTIZANDO QUE LA OPERACIÓN SE DESARROLLE EN CONDICIONES DE CALIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRAZABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS, CANTIDADES, LUGARES DE ENTREGA Y DEMÁS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR NUTRICERES S.A.S. Y LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS FRENTE AL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 032 DE 2026. EL OPERADOR CONTARÁ CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, INCLUYENDO LA SELECCIÓN, VINCULACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y VERIFICACIÓN DE RESULTADOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUBORDINACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA RESPECTO DE NUTRICERES S.A.S. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SE ENCUENTRAN: ELABORAR Y EJECUTAR EL PLAN OPERATIVO DE CADA CICLO DE ENTREGA, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL, ESTIMACIÓN DE CAPACIDADES REQUERIDAS, ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO, TIEMPOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS. COORDINAR CON NUTRICERES S.A.S. A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, LOS CRONOGRAMAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO ATENDER LOS AJUSTES OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL. LA CLASIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS, VÍVERES, EMPAQUES E INSUMOS DESTINADOS AL PROGRAMA. REALIZAR LA REVISIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL DE CANTIDADES, ESTADO DE LOS PRODUCTOS, INTEGRIDAD DE EMPAQUES, FECHAS DE VENCIMIENTO, CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y DEMÁS CRITERIOS DE CALIDAD APLICABLES. IDENTIFICAR, SEPARAR Y REPORTAR LOS PRODUCTOS NO CONFORMES, DETERIORADOS, VENCIDOS O QUE PRESENTEN

	CONDICIONES QUE PUEDAN COMPROMETER SU CALIDAD O INOCUIDAD, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR NUTRICERES S.A.S., CON EL PERSONAL DESTINADO PARA ELLO. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN, ENSAMBLE, EMPAQUE, ROTULADO, CONTEO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS, DE ACUERDO CON LAS COMPOSICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS PARA CADA CICLO. GARANTIZAR QUE LOS PAQUETES SE ENCUENTREN COMPLETOS, CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS Y EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU DESPACHO Y ENTREGA, IMPLEMENTANDO CONTROLES QUE PERMITAN PREVENIR FALTANTES, ERRORES DE COMPOSICIÓN, DETERIORO O PÉRDIDA DE PRODUCTOS. ORGANIZAR LOS ESPACIOS DESTINADOS AL ALMACENAMIENTO TEMPORAL, ALISTAMIENTO Y DESPACHO DE LOS PAQUETES, APLICANDO LAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTES. APOYAR EL CONTROL DE ENTRADAS, SALIDAS, MOVIMIENTOS, SALDOS Y NOVEDADES DE INVENTARIO, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN FÍSICA DE LOS PRODUCTOS Y PAQUETES, DE MANERA QUE SE FACILITE SU IDENTIFICACIÓN, CUSTODIA Y TRAZABILIDAD DURANTE LA OPERACIÓN. DESARROLLAR LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y EN EL CENTRO DE ACOPIO DEFINIDOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN APROBADA. ESTA ACTIVIDAD COMPRENDE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE ENTREGA, CARGUE Y DESCARGUE, DISPOSICIÓN DE PAQUETES, CONTROL DE CANTIDADES, ORIENTACIÓN OPERATIVA A LOS BENEFICIARIOS, MANEJO DE FILAS Y FLUJOS DE ATENCIÓN, VERIFICACIÓN DE ENTREGAS Y DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN PROCESO ORDENADO, SEGURO Y EFICIENTE. ATENDER LAS NOVEDADES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN, TALES COMO FALTANTES, PRODUCTOS NO CONFORMES, CAMBIOS DE CRONOGRAMA, INCREMENTOS EN LA CARGA OPERATIVA, AUSENCIAS DEL PERSONAL, MODIFICACIONES EN LOS PUNTOS DE ENTREGA O SITUACIONES QUE PUEDAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE SUS RECURSOS Y LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN, INCLUYENDO REEMPLAZOS, REDISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS O AJUSTES LOGÍSTICOS, SIN TRASLADAR A NUTRICERES S.A.S. LA DIRECCIÓN LABORAL DE SU PERSONAL. VINCULAR Y DISPONER EL PERSONAL IDÓNEO QUE RESULTE

	NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA CICLO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, SALARIALES, PRESTACIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA NORMATIVA COLOMBIANA, ASÍ COMO DE LA CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN INTERNA Y REEMPLAZO DE SU PERSONAL. SUMINISTRAR LA DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, IMPLEMENTOS DE HIGIENE, KITS DE ASEO, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS RIESGOS ASOCIADOS A CADA LABOR, LAS NORMAS SANITARIAS APLICABLES Y LOS PROTOCOLOS DE NUTRICERES S.A.S. CUANDO SE REQUIERA, EL ALCANCE PODRÁ COMPRENDER ELEMENTOS DE EMPAQUE, ROTULADO, SEÑALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN DE PUNTOS DE ENTREGA Y OTROS MATERIALES DE CONSUMO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN. DISPONER, SUMINISTRAR, ALQUILAR O GESTIONAR, SEGÚN LAS NECESIDADES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MOBILIARIO TEMPORAL, ESTIBAS, CARRETILLAS, MESAS DE TRABAJO, BÁSCULAS, ELEMENTOS DE CARGUE, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SISTEMAS DE REGISTRO Y DEMÁS MEDIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL ALISTAMIENTO, ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, DESPACHO Y ENTREGA DE LOS PAQUETES. ESTOS RECURSOS DEBERÁN ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADOS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO Y CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, SERÁN A SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN, PREVIA COTIZACIÓN DEL SERVICIO, APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA MANIPULACIÓN, CONSERVACIÓN, EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ALIMENTOS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES. IMPLEMENTAR MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGURIDAD EN LOS ESPACIOS DE OPERACIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR QUE EL PERSONAL CUENTE CON LA FORMACIÓN Y LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE. DILIGENCIAR Y ENTREGAR LOS FORMATOS, PLANILLAS, ACTAS, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, REPORTES DE CANTIDADES, CONTROLES DE INVENTARIO, SOPORTES DE DESPACHO, CONSTANCIAS DE ENTREGA, REPORTES DE NOVEDADES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS

	ACTIVIDADES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORMES POR CADA CICLO DE ENTREGA, CON EL DETALLE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, RECURSOS UTILIZADOS, CANTIDADES ATENDIDAS, NOVEDADES Y RESULTADOS OBTENIDOS, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROGRAMA, TALES COMO ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS DE TRABAJO Y ENTREGA, SEÑALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO, APOYO EN INVENTARIOS, LIMPIEZA OPERATIVA, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS, MOVILIZACIÓN INTERNA DE MERCANCÍAS, APOYO EN JORNADAS EXTRAORDINARIAS, GESTIÓN DE ELEMENTOS DE EMPAQUE Y DEMÁS SERVICIOS O SUMINISTROS ACCESORIOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS PAQUETES VACACIONALES. EL CONTRATO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE RECURSOS DESTINADA A ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, TÉCNICAS, MATERIALES Y DE SERVICIOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y QUE, POR SU NATURALEZA VARIABLE, EVENTUAL O DEPENDIENTE DE LAS CONDICIONES REALES DE CADA CICLO DE ENTREGA, NO PUEDAN DETERMINARSE DE MANERA EXACTA AL MOMENTO DE ESTRUCTURAR EL CONTRATO. CON CARGO A ESTA BOLSA PODRÁN RECONOCERSE, ENTRE OTROS, SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL A LAS DIFERENTES SEDES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MOBILIARIO TEMPORAL, ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIALES DE EMPAQUE, ROTULADO, SEÑALIZACIÓN, ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO, ADECUACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS, ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO, SERVICIOS DE LIMPIEZA OPERATIVA, MANEJO DE RESIDUOS, APOYOS LOGÍSTICOS EXTRAORDINARIOS Y DEMÁS BIENES O SERVICIOS ACCESORIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. LA BOLSA TAMBIÉN PODRÁ ATENDER INCREMENTOS JUSTIFICADOS EN LA CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA, MODIFICACIONES EN RUTAS O PUNTOS DE ENTREGA, NECESIDADES ADICIONALES DE ALISTAMIENTO, DESPACHO O DISTRIBUCIÓN, CONTINGENCIAS LOGÍSTICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL PROGRAMA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS DENTRO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO Y NO IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE SU OBJETO. LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA BOLSA DEBERÁ RESPONDER A NECESIDADES REALES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y VERIFICABLES, Y REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA

<table>
<tr><td></td><td>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. PARA SU RECONOCIMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, BIEN O SERVICIO, SU JUSTIFICACIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, VALOR Y LOS SOPORTES QUE PERMITAN VERIFICAR SU EJECUCIÓN O SUMINISTRO.

LA EXISTENCIA DE LA BOLSA NO GENERARÁ OBLIGACIÓN DE EJECUTAR O PAGAR LA TOTALIDAD DE SU VALOR, NI FACULTARÁ AL CONTRATISTA PARA REALIZAR GASTOS,, ADQUIRIR BIENES O EJECUTAR ACTIVIDADES SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE.

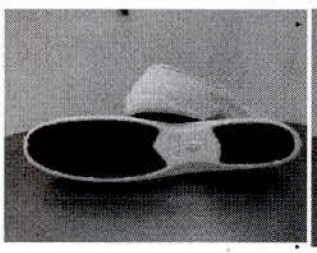
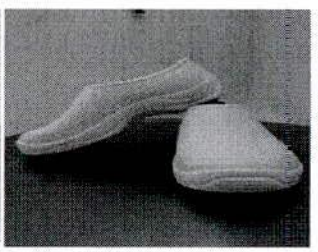
LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁ DURANTE LOS PERÍODOS Y JORNADAS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA ATENDER LOS CICLOS DE ENTREGA PREVISTOS PARA LOS RECESOS ESCOLARES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA COORDINADO CON LA SUPERVISIÓN. LOS LUGARES, CANTIDADES, FECHAS Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS SERÁN DEFINIDOS POR NUTRICERES S.A.S.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</td><td>EL DESARROLLO DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

<table>
<tr><th>SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>ESPECIFICACIÓNES TECNICAS /CARACTERISTICAS</th><th>OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA</th></tr>
<tr><td>Personal logístico y operativo Para la manipulación de alimentos</td><td>operativo logístico-Manipulador</td><td>Hasta 40</td><td>Salario básico mes con factor prestacional y seguridad social $3.675.247</td><td>Incluye las prestaciones sociales de ley y contempla el nivel de riesgo laboral III. El salario básico para los manipuladores corresponde al Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) del año 2026, más el subsidio de transporte.</td></tr>
<tr><td>Personal del nivel PROFESIONAL</td><td>Unidad</td><td>Hasta 6</td><td>Salario mes con factor prestacional y seguridad social $6.977.958</td><td>Incluye las prestaciones sociales de ley y contempla el nivel de riesgo laboral III.
Salario Básico mensual de $4.060.782</td></tr>
<tr><td>Personal del nivel TECNOLOGO</td><td>Unidad</td><td>Hasta 4</td><td>Salario mes con factor prestacional y seguridad social. $4.939.065</td><td>Incluye las prestaciones sociales de ley y contempla el nivel de riesgo laboral III.
Salario Básico mensual de $2.734:811</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	DOTACION – personal que manipula alimentos.	Unidad	Hasta 44	1- Camisa: •En tela antifluido. • con cierre en el centro con sesgo en el cuello de color blanco y verde •Manga corta. •Color blanco la camisa •Con logo de la empresa con técnica sublimación, ubicado en el lado frontal de la prenda, al costado superior derecho. •Con logo de la Alcaldía de Rionegro con técnica de sublimación, ubicado en el lado frontal de la prenda, al costado superior izquierdo. Sin bolsillos. •Diseño UNISEX 2- Pantalón: •En tela antifluido •Tejido plano. •Tipo bombacho, con pretina en elástico. •Color blanco. •Sin bolsillos. •Diseño para	Ver referencias fotográficas de la dotación.	

				mujer. 3- Gorra: En tela dacrón. •Composición: Poliéster 90% y Algodón 10%. •Tejido plano. •Refuerzo en la parte delantera. •Color blanco. 4- ZAPATO •Zapato tipo mocasín. •Fabricados en material plástico, liviano. •Con suela antideslizante. •Sin perforaciones que evita la entrada de fluidos. •Color blanco.	
EXAMENES MEDICOS	UNIDAD		Hasta 44	Examen médico ocupacional, coprológico y frotis de uñas, frotis de garganta, audiometría, visiometría (para todo el personal: técnico, profesional, administrativo y operativo)	

Nota: imágenes de referencia para la dotación:

NOTA: EL PLAZO DEL PERSONAL VINCULADO AL PROCESO

	LOGÍSTICO Y OPERATIVO ESTARÁ DEFINIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD Y ESPECIFICACIÓN AL CONTRATISTA, A SU VEZ LA SUPERVISIÓN DEFINE QUE PERSONAL SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN, EN ROLES, Y CANTIDAD DE DÍAS. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÁN RESPALDADAS EN LA COTIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA QUE HACE PARTE DEL MICRO ESTUDIO DEL SECTOR Y PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD: • CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS. • LEY 2101 DE 2021. POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. • DECRETO 1072 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO.
CLÁUSULA CUARTA. PLAZO.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CLÁUSULA QUINTA. VALOR.	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS.
CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.	NUTRICERES S.A.S. REALIZARÁ EL DESEMBOLSO, CONFORME PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PREVIA PRESENTACIÓN DE: I) LAS RESPECTIVAS FACTURAS Y/O CUENTAS DE COBRE, II) CONSTANCIA DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, III) VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA NUTRICERES, ANÁLISIS TRIBUTARIO ESPECÍFICO (IMPUESTOS, TASAS Y ESTAMPILLAS) ACTUALMENTE OPERAN LAS DEDUCCIONES QUE SEAN DEFINIDAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL CASO DE RIONEGRO, ESTABLECE ENTRE OTROS IMPUESTOS LAS SIGUIENTES ESTAMPILLAS: PROCULTURA 1% POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID 0.4%

	UDEA 0.8% ADULTO MAYOR 3% PRO-HOSPITAL 1% ADICIONALMENTE SEGÚN APLIQUE SE APLICARÁN LAS RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA, ICA E IVA U OTRAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE Y EL TIPO DE CONTRATO SUSCRITO, PARA LO QUE SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA CONTENIDA EN EL RUT DEL CONTRATISTA, RESALTANDO QUE LOS ANTERIORES GRAVÁMENES, TASAS, RETENCIONES, ESTAMPILLAS Y/O IMPUESTOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO Y NUTRICERES S.A.S. NO ACEPTARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA POR ESTOS CONCEPTOS. PARÁGRAFO 1°: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR QUE EN EL PRECIO ESTÁN COMPRENDIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTRE OTROS, GASTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES, APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COSTOS DE DOTACIÓN, INSUMOS, EQUIPOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, IMPUESTOS, IMPREVISTO, UTILIDADES, GASTOS DE TRANSPORTE, ETC. NUTRICERES S.A.S., DEDUCIRÁ EN CADA PAGO PARCIAL LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUTOS Y/O CONTRIBUCIONES QUE CAUSE EL CONTRATO CUANDO APLICAREN. PARÁGRAFO 2°: PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LEY 100 DE 1993. PARÁGRAFO 3°: NUTRICERES S.A.S. HA ESTABLECIDO EL DÍA 15 DE CADA MES, COMO FECHA DE CORTE PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR SUS CONTRATISTAS; PARA TAL EFECTO SE ENTIENDE EL MES CONTRACTUAL DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. PARÁGRAFO 4°: LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE EL CONTRATISTA INFORME, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR SU REVISOR FISCAL, CONTADOR O REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL S.E.N.A., I.C.B.F. Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

	PARÁGRAFO 5°: LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, Y DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. LA FECHA DE LA CUENTA DE COBRO DEBE CORRESPONDER AL MES DE SU ELABORACIÓN, Y EN ELLA CONSTARA EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTÁ COBRANDO, LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y EL NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE. PARAGRAFO 6°: SE ACLARA QUE EL SERVICIO A CONTRATAR SE REALIZA POR DEMANDA, ES UN CONTRATO TIPO BOLSA, POR TANTO, EL VALOR REAL DEL CONTRATO DEPENDE DEL AVANCE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS SUMINISTROS QUE SE REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL ES TIPO BOLSA; ES DECIR, SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SERÁ SUSCEPTIBLE DE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE NUTRICERES S.A.S. EN TODO CASO, NUTRICERES S.A.S. NO SE VERÁ OBLIGADO A EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.
CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	1. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE. 2. CONSTITUIR LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS RIESGOS DEL CONTRATO. 3. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y EN TRABAMIENTOS QUE PUEDAN PRESENTARSE Y EN GENERAL SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. 4. SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO, ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LAS MODIFICACIONES A LAS QUE HUBIERA LUGAR. 5. REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6. EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EL PAGO LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES, APORTES PARAFISCALES Y SERVICIOS DE CUALQUIER GÉNERO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES COLOMBIANAS. 7. EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA

	POR EL REVISOR FISCAL CUANDO EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES), Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE E ICBF, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, OBLIGACIÓN QUE DEBERÁ VERIFICAR EL SUPERVISOR Y CONSIGNARLO EN EL ACTA DE RECIBO Y/O LIQUIDACIÓN. 8. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LAS VARIACIONES QUE SE PRESENTEN AL RÉGIMEN DE IMPOSICIÓN POR IVA U OTRAS CARGAS TRIBUTARIAS EN ATENCIÓN A LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS O AL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA. 9. MANTENER ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL CONTRATO SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA HACERLO. 10. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LA NORMAS EXISTENTES Y VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, QUE LE SEAN APLICABLES, Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD IMPUESTOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL. 11. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES EXISTENTES EN MATERIA DISCIPLINARIA, SOBRE DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. 12. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESPECIALES DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (TRATAMIENTO DE DATOS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS Y PATENTES) **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. EJECUTAR INTEGRALMENTE LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA NECESARIAS PARA EL ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN, ENSAMBLE, EMPAQUE, DESPACHO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS PAQUETES VACACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL ALCANCE CONTRACTUAL DEL PERSONAL REQUERIDO, SUS ANEXOS Y LA PROPUESTA APROBADA. 2. DISPONER, BAJO SU PROPIA ORGANIZACIÓN, AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DEL PERSONAL Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, AJUSTANDO SU CAPACIDAD OPERATIVA A

	LAS NECESIDADES REALES DE CADA CICLO DE ENTREGA. 3. SUMINISTRAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ARCHIVOS DIGITALES: CARPETA DE PERFIL: HOJA DE VIDA FIRMADA, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, COPIA DE TARJETA/MATRÍCULA PROFESIONAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICÍA Y AUTORIZACIÓN FIRMADA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES. CARPETA DE VINCULACIÓN: COPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO FIRMADO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SITUACIÓN MILITAR ACREDITADA (CUANDO APLIQUE), SOPORTES DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (CON EXÁMENES DE FROTIS FARÍNGEO, KOH DE UÑAS Y COPROLÓGICO SEGÚN LA RES. 2674 DE 2013, VIGENCIA NO MAYOR A 15 DÍAS ANTES DE LA VINCULACIÓN). 4. ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN, INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, VERIFICANDO PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERFILES Y CONDICIONES EXIGIDAS. 5. GARANTIZAR QUE EL PERSONAL DESTINADO A ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS CUMPLA LOS REQUISITOS SANITARIOS, MÉDICOS Y DE CAPACITACIÓN EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE, PRESENTACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. 6. MANTENER ACTUALIZADA Y A DISPOSICIÓN DE LA SUPERVISIÓN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LA VINCULACIÓN, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL PERSONAL DISPUESTO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. 7. ASUMIR DE MANERA EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES LABORALES, SALARIALES, PRESTACIONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, INDEMNIZATORIAS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DERIVADAS DEL PERSONAL QUE VINCULE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MANTENIENDO INDEMNE A NUTRICERES S.A.S. FRENTE A RECLAMACIONES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA. 8. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE AL PERSONAL LA DOTACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y ADECUADO DE LAS

	ACTIVIDADES. 9. REALIZAR CON EL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO SOBRE EL CUIDADO DE LAS RELACIONES Y ESTÉTICA EN EL SERVICIO. 10. RECIBIR, REVISAR, CLASIFICAR Y VERIFICAR LOS ALIMENTOS, VÍVERES E INSUMOS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN DE LOS PAQUETES, CONTROLANDO CANTIDADES, ESTADO FÍSICO, INTEGRIDAD DE EMPAQUES, FECHAS DE VENCIMIENTO Y DEMÁS CONDICIONES DE CALIDAD, E IDENTIFICANDO Y SEPARANDO LOS PRODUCTOS NO CONFORMES. 11. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ENSAMBLE, EMPAQUE, ROTULADO, CONTEO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DESPACHO DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS, IMPLEMENTANDO LOS CONTROLES NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU INTEGRIDAD, COMPOSICIÓN Y TRAZABILIDAD. 12. DESARROLLAR LA LOGÍSTICA DE EMPAQUE Y ENSAMBLE DE LOS PAQUETES VACACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS CRONOGRAMAS, RUTAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA SUPERVISIÓN, CON EL PERSONAL DEFINIDO PARA ELLO. 13. TRAMITAR LA RESPECTIVA PÓLIZA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO O PATRIMONIO AUTÓNOMO, PAGARE O GARANTÍA BANCARIA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. 14. OBRAR CON DILIGENCIA, CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE A NUTRICERES S.A.S. CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, CUMPLIR LAS NORMAS DISCIPLINARIAS (DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INTERESES), Y PRESENTAR LOS INFORMES Y FACTURAS DE COBRO OPORTUNAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU TRÁMITE. 15. ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NOVEDADES Y CONTINGENCIAS QUE PUEDAN AFECTAR LA OPERACIÓN, INCLUYENDO INCREMENTOS EN LA CARGA OPERATIVA, AUSENCIAS DE PERSONAL, NECESIDADES ADICIONALES DE TRANSPORTE, CAMBIOS DE RUTA, MODIFICACIONES DE PUNTOS DE ENTREGA O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUEDA COMPROMETER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. 16. DISPONER, SUMINISTRAR, ALQUILAR O GESTIONAR LOS MEDIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO, INCLUYENDO EQUIPOS DE CARGUE, HERRAMIENTAS, MOBILIARIO TEMPORAL, ELEMENTOS DE

	SEÑALIZACIÓN, MATERIALES DE EMPAQUE, INSUMOS DE LIMPIEZA Y DEMÁS RECURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, COMO PARTE DE LA BOLSA DEL CONTRATO, EL USO DE ESTA BOLSA ESTARÁ MEDIADA POR LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR Y DENTRO DE LA CUANTÍA PREVIAMENTE ESTABLECIDA PARA LA MISMA. 17. EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, LAS ACTIVIDADES, BIENES O SERVICIOS QUE DEBAN ATENDERSE CON CARGO A LA BOLSA DE RECURSOS PREVISTA CONTRACTUALMENTE, SIEMPRE QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO. PARA SU RECONOCIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN, CANTIDADES, VALORES, SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS. LA EXISTENCIA DE LA BOLSA NO OBLIGARÁ A NUTRICERES S.A.S. A EJECUTAR LA TOTALIDAD DE SU VALOR. 18. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERVISIÓN CUALQUIER HECHO, RIESGO, IRREGULARIDAD O CONTINGENCIA QUE PUEDA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ATENDER LAS INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE SE IMPARTAN DENTRO DEL MARCO CONTRACTUAL; MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA CON OCASIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO.
CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE NUTRICERES S.A.S.	1. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 2. EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL. APROBAR LAS GARANTÍAS. 3. VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD EXIGIDAS. 4. FACILITAR TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO. 5. RECIBIR A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LOS INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6. SUSCRIBIR CON EL CONTRATISTA EL ACTA DE INICIO, ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN. 7. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

	CONTRACTUALES. 8. COMUNICAR AL CONTRATISTA POR ESCRITO CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9. DAR RESPUESTA OPORTUNA A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LAS PETICIONES DEL CONTRATISTA. 10. CANCELAR AL CONTRATISTA OPORTUNAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO EN LA FORMA, PLAZOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL MISMO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 11. LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES. 12. TODAS LAS DEMÁS QUE SE ENCUENTREN EN EL CONTRATO Y AQUELLAS QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE MISMO Y SU CORRECTO DESARROLLO. SUPERVISION: LA SUPERVISIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE INSPECCIONAR EN CUALQUIER TIEMPO EL DESARROLLO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTOS OFRECIDOS E IGUALMENTE VELARÁ POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. EL SUPERVISOR EJERCERÁ FUNCIONES DE VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO. POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN SE TRAMITARÁN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL CONTRATO, EXCEPTO CUANDO SE ESTIPULE LO CONTRARIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS. SON ENTRE OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: 1. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN, Y LOS PAGOS DE PARAFISCALES EN CASO DE SER PROCEDENTE 2. IMPULSAR EL TRÁMITE DEL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TALES EFECTOS. 3. FORMULAR POR ESCRITO LAS RECOMENDACIONES U OBSERVACIONES TENDIENTES A LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4. INFORMAR OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD O INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DEL

	CONTRATO. 5. GARANTIZAR LA PUBLICACIÓN OPORTUNA EN EL SECOP II Y RENDICIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SIA OBSERVA (DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE), DE TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL CONTRATO. 6. SOLICITAR OPORTUNAMENTE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO CUANDO SEA PROCEDENTE. 7. REALIZAR EL ACTA DE TERMINACIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS. 8. LA SUPERVISIÓN DEBERÁ REALIZAR UN SEGUIMIENTO DIFERENCIADO POR RUBROS PRESUPUESTALES EN CASO DE QUE CORRESPONDAN A DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN, PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO AL DETALLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. 9. VIGILAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, TRABAJO EN ALTURAS, BIOSEGURIDAD, USO Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS QUE LE SEAN APLICABLES. 10. LAS DEMÁS QUE POR SU NATURALEZA Y ESENCIA SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.	LA SUPERVISIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE INSPECCIONAR EN CUALQUIER TIEMPO EL DESARROLLO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTOS OFRECIDOS E IGUALMENTE VELARÁ POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. EL SUPERVISOR EJERCERÁ FUNCIONES DE VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO. POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN SE TRAMITARÁN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL CONTRATO, EXCEPTO CUANDO SE ESTIPULE LO CONTRARIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS. SON ENTRE OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: 1. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIÓN, Y LOS PAGOS DE PARAFISCALES EN CASO DE SER PROCEDENTE. 2. IMPULSAR EL TRÁMITE DEL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA TALES EFECTOS. 3. FORMULAR POR ESCRITO LAS RECOMENDACIONES U

	OBSERVACIONES TENDIENTES A LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 4. INFORMAR OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD O INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 5. GARANTIZAR LA PUBLICACIÓN OPORTUNA EN EL SECOP II Y RENDICIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SIA OBSERVA (DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE), DE TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL CONTRATO. 6. SOLICITAR OPORTUNAMENTE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES AL CONTRATO CUANDO SEA PROCEDENTE. 7. REALIZAR EL ACTA DE TERMINACIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS. 8. LA SUPERVISIÓN DEBERÁ REALIZAR UN SEGUIMIENTO DIFERENCIADO POR RUBROS PRESUPUESTALES EN CASO DE QUE CORRESPONDAN A DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN, PARA REALIZAR UN SEGUIMIENTO AL DETALLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. 9. VIGILAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEGURIDAD INDUSTRIAL, TRABAJO EN ALTURAS, BIOSEGURIDAD, USO Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS QUE LE SEAN APLICABLES. 10. LAS DEMÁS QUE POR SU NATURALEZA Y ESENCIA SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1474 DE 2011.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A: 1. APOYAR LA ACCIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO Y DE LA ENTIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2. A NO OFRECER Y NO DAR DÁDIVAS, SOBORNOS O CUALQUIER FORMA DE HALAGO, RETRIBUCIONES O PREBENDA A SERVIDORES PÚBLICOS O ASESORES DE LA ENTIDAD, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS EMPLEADOS, CONTRATISTAS O TERCEROS.

	3. A NO EFECTUAR ACUERDOS, O REALIZAR ACTOS O CONDUCTAS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LA COLUSIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO. 4. A COMUNICAR A SUS EMPLEADOS Y ASESORES EL CONTENIDO DEL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, EXPLICAR SU IMPORTANCIA Y LAS CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE, Y LA DE SUS EMPLEADOS O ASESORES. 5. EL CONTRATISTA DECLARA QUE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA Y AQUELLOS QUE EVENTUALMENTE RECIBIRÁ POR LA EJECUCIÓN DE ESTE, NO SERÁN DESTINADOS A FINANCIAR NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	LAS PARTES MANIFIESTAN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE HAN CUMPLIDO Y CONTINUARÁN CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, ASÍ COMO APORTES PARAFISCALES.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PRESTACIONES SOCIALES.	SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES QUE SE CAUSEN CON EL PERSONAL QUE EL MISMO DESIGNE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS QUE EXPIDAN DURANTE SU VIGENCIA, ADEMÁS DEBERÁ CERTIFICAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 828 DE 2003.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ESTABLECE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL ENTRE NUTRICERES S.A.S. Y EL CONTRATISTA, AMBAS PARTES ACTÚAN DE MANERA INDEPENDIENTE, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y CON TOTAL AUTONOMÍA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA, SIN QUE MEDIE SUBORDINACIÓN DE CARÁCTER LABORAL RESPECTO DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS Y POR TANTO EL PRESENTE CONTRATO NO CAUSA PRESTACIONES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 NUMERAL 3° DE LA LEY 80 DE 1993. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES RESULTE CONDENADA A PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR ESTE CONCEPTO, PODRÁ REPETIR CONTRA LA OTRA PARTE LO PAGADO, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE GENEREN. PARA EL EFECTO EL PRESENTE DOCUMENTO JUNTO CON

	LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL QUE OBLIGUE A LA PARTE A EFECTUAR EL PAGO, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DEL MISMO, PRESTARAN MÉRITO EJECUTIVO.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.	EL PRESENTE CONTRATO ES INTUITO PERSONAE, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER NI SUBCONTRATAR A NINGÚN TÍTULO, TOTAL NI PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A LA ENTIDAD DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	LAS PARTES EN ARAS DE SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACUDIRÁN A LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY, TALES COMO EL ARREGLO DIRECTO, LA CONCILIACIÓN, LA AMIGABLE COMPOSICIÓN Y LA TRANSACCIÓN.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.	EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR EL CONTRATISTA DARÁ LUGAR A IMPONER MULTAS DE CARÁCTER CONTRACTUAL COMO MECANISMO DE APREMIO Y RESARCIMIENTO DE PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES CAUSADOS POR LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL. LAS MULTAS SERÁN IMPUESTAS SI SE DA UNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: • MORA EN ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS: LA ENTREGA POR FUERA DEL PLAZO DE LA OBLIGACIÓN. • CUMPLIMIENTO DE FORMA DEFECTUOSA E INOBSERVANCIA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD • INCUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO. • INCUMPLIMIENTO DE PLANES DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SST*, CUANDO AFECTE LA EJECUCIÓN • DESATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ESCRITOS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN EN LOS PLAZOS PREVISTOS. CADA MULTA SE CALCULARÁ COMO UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO O DEL VALOR DE LA ETAPA AFECTADA, CONFORME A LA SIGUIENTE ESCALA ORIENTADORA DE NIVELES DE RESPONSABILIDAD: • LEVE: HASTA EL 0,5% POR DÍA DE MORA, O HASTA EL 2%POR INCUMPLIMIENTO PUNTUAL, QUE AFECTE LA REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD.

	• MODERADA: HASTA EL 1% POR DÍA DE MORA, O HASTA EL 5% POR INCUMPLIMIENTO PUNTUAL QUE TENGA LA POTENCIALIDAD DE CONDUCIR A LA PARALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN E IMPLIQUE CAMBIOS, REACCIÓN INMEDIATA, OTROS COSTOS A NUTRICERES S.A.S Y AFECTACIÓN A LA REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD. • GRAVE: HASTA EL *2% POR DÍA DE MORA, O HASTA EL 10% POR REITERACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO PUNTUAL ACREDITADO POR LA SUPERVISIÓN, INCUMPLIMIENTO QUE TENGA LA POTENCIALIDAD DE CONDUCIR A LA PARALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN E IMPLIQUE CAMBIOS, REACCIÓN INMEDIATA, OTROS COSTOS A NUTRICERES S.A.S Y AFECTACIÓN A LA REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD. LA MULTA SERÁ EXIGIBLE MEDIANTE COMPENSACIÓN EN LAS CUENTAS POR PAGAR, COBRO AL AMPARO DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO O POR VÍA JUDICIAL, SEGÚN CORRESPONDA. LAS **GARANTÍAS SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PODRÁN HACERSE EFECTIVAS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA PÓLIZA. EL TOPE ACUMULADO DE MULTAS NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SALVO QUE EL ESTUDIO DE NECESIDAD PREVEA UN TOPE DIFERENTE Y RAZONABLE POR LA NATURALEZA DEL OBJETO. CUANDO EL TOPE ACUMULADO SE ALCANCE, LA ENTIDAD PODRÁ EVALUAR LA *TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO Y/O ACUDIR A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. LA MULTA SERÁ DETERMINADA MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO FRENTE A INCUMPLIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y SERÁ EXIGIBLE MEDIANTE COMPENSACIÓN EN LAS CUENTAS POR PAGAR, COBRO AL AMPARO DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO O POR VÍA JUDICIAL, SEGÚN CORRESPONDA. LAS **GARANTÍAS SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y PODRÁN HACERSE EFECTIVAS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA PÓLIZA.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN.	POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACTA EN LA QUE CONSTE LA CAUSA DE LA MISMA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA.	EL CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR LA OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	1. POR VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. 2. POR EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINA QUE NO SE REQUIERE CONTINUIDAD. 3. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN. 4. POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 5. POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.	EL TÉRMINO PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS SERÁ EL PACTADO INICIALMENTE EN EL CONTRATO, ES DECIR, CONTRACTUALMENTE O DE MUTUO ACUERDO SE TIENEN 6 MESES PARA LIQUIDAR; SI VENCIDO EL TÉRMINO EL CONTRATO NO SE LIQUIDÓ, LA SOCIEDAD PODRÁ LIQUIDAR EL CONTRATO UNILATERALMENTE 4 MESES DESPUÉS; Y, SI VENCIDAS LAS CONDICIONES ANTERIORES NO SE LLEGARE A LIQUIDAR EL CONTRATO; LA LIQUIDACIÓN PODRÁ SER REALIZADA EN CUALQUIER TIEMPO DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL, SE OBSERVARÁ EL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO ASÍ: A. INFORME DE SUPERVISIÓN: SE EMITIRÁ UN INFORME DONDE SE DESCRIBA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICAMENTE EL ESTADO DEL CONTRATO, DONDE SE DEFINIRÁN LOS ASPECTOS QUE SUSTENTAN LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL. B. DEBIDO PROCESO: SE CORRERÁ TRASLADO AL CONTRATISTA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES PRESENTE SUS DESCARGOS, EXPLICACIONES Y APORTE O SOLICITE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES. C. DECISIÓN: LA GERENCIA DE NUTRICERES S.A.S. EXPEDIRÁ LA RESOLUCIÓN MOTIVADA, CONTRA LA CUAL PROCEDERÁ EL RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA)
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, POR EL MONTO DEL CONTRATO Y LOS RIESGOS INHERENTES EN ESTE, SE REQUIERE SOLICITAR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES ASÍ:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual a su plazo de ejecución, más SEIS (06) meses más para su liquidación, contados a partir de la terminación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el CINCO (5%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual a su plazo de ejecución, más TRES (03) años más para su liquidación, contados a partir de la terminación del mismo.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados			Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual a su plazo de ejecución, más SEIS (06) meses más para su liquidación, contados a partir de la terminación del mismo.
Calidad del Servicio	X		Por el DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y vigencia igual a su plazo de ejecución, más SEIS (06) meses más para su liquidación, contados a partir de la terminación del mismo.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato, incluyendo a NUTRICERES S.A.S. como beneficiario/asegurado

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS.	Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: 1. EL PRESENTE CONTRATO NO ORIGINA UNA NUEVA PERSONA JURÍDICA. 2. LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO GENERA SOLIDARIDAD Y LAS RESPONSABILIDADES SERÁN INDIVIDUALES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

	3. LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SE LIMITAN A LAS DESCRITAS EN ESTE CONTRATO. 4. CONFORME SE ESTABLECE POR PARTE DE NUTRICERES S.A.S. LA NECESIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS, EL CONTRATISTA AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO (DE EXISTIR DOCUMENTOS QUE SE CONSIDEREN RESERVADOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO, INDICANDO DE MANERA CLARA Y EXPRESA CUALES NO SE PUBLICARÁN).
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.	EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON EL ACUERDO DE VOLUNTADES SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU CONTRAPRESTACIÓN, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE ESCRITO. EL NECOP Y EL ANÁLISIS DEL SECTOR QUE FUNDAMENTARON LA ESTRUCTURACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, COMO DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN QUE SOPORTAN LA NECESIDAD, OBJETO, ALCANCE Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN ESTATAL. EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INTERPRETARSE ARMÓNICAMENTE CON EL CONTRATO Y SUS ANEXOS PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, PREVALECIENDO, EN CASO DE CONTRADICCIÓN, LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.	EL PRESENTE CONTRATO REQUIERE PARA SU EJECUCIÓN EL ACTA DE INICIO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.	PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE ENTIENDEN INCORPORADOS AL PRESENTE CONTRATO: a. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. b. ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y SUS ANEXOS. c. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y PRECIOS FINALES OFERTADOS.

	d. ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS. e. CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. f. TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN	LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SERÁN PUBLICADOS EN EL SECOP II, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL LITERAL (G) DEL ART. 11 DE LA LEY 1712 DE 2014, Y RENDIDOS EN LA PLATAFORMA DEL SIAOBSERVA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DECLARACIONES	LAS PARTES, Y ESPECIALMENTE EL CONTRATISTA, DECLARAN QUE CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ESTUDIO NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN EL CUAL SE SOPORTA, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, CUYA INTERPRETACIÓN SE SUSTENTARÁ EN EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1602 DEL CÓDIGO CIVIL COLÓMBIANO. EN CUALQUIER CASO, PRIMARÁ SOBRE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LO CONSIGNADO EN EL PRESENTE CONTRATO, Y SU NECOP, EL CUAL, A SU TURNO, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA QUE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS A NUTRICERES S.A.S. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HAN SIDO RECOLECTADOS DE MANERA LÍCITA, PREVIA, EXPRESA E INFORMADA. LOS TITULARES PODRÁN EJERCER SUS DERECHOS DE CONOCIMIENTO, ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN O REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA AL CORREO ELECTRÓNICO INFO@NUTRICERES.GOV.CO, INDICANDO EN EL ASUNTO EL DERECHO INVOCADO. EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS SE REALIZARÁ CONFORME A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE NUTRICERES S.A.S., DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB WWW.NUTRICERES.GOV.CO. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODA LA RESPONSABILIDAD Y MANTENDRÁ INDEMNE A NUTRICERES S.A.S. ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LA FALTA DE LEGITIMIDAD O AUTORIZACIÓN EN LA OBTENCIÓN DE DICHOS DATOS.

En constancia se firma a los 11 SEP 2026

Por NUTRICERES S.A.S.

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZALEZ
Gerente
NUTRICERES S.A.S.

Por el Contratista

BEATRIZ ELENA VILLA LOPEZ
Representante legal
CORPORACIÓN EQUIDE.

Componente jurídico: Felipe Martinez Otalvaro / Lider de Contratación
Componente jurídico: Daniel Alejandro Pacheco/ Abogado de Contratación
Componente financiero: Bayron Valencia Quintero / Líder financiero